



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: OTORGA BECAS DE INVESTIGACIÓN PARA PROYECTOS A DESARROLLARSE EN EL AÑO 2025

VISTO:

Las Res. CACFJ N° 13/23 y 24/24 y la Resolución (D) N° 5894/24 de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires;

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. CACFJ N° 13/23 se aprobó el Reglamento de Becas de Investigación.

Que por Res. CACFJ N° 24/24 el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial acordó la designación de la Dra. Carla Cavaliere, el Dr. Enrique Del Percio y la Dra. Ana Zagari como miembros titulares de la Comisión Técnica Asesora y a la Dra. María Julia Correa como miembro suplente de la misma Comisión.

Que la mencionada Comisión es la encargada de proporcionar una perspectiva experta y objetiva en todo lo referido a las becas de investigación que se solicitan y de dictaminar sobre los informes presentados por los respectivos Equipos.

Que el artículo 10 del Reglamento establece que las convocatorias son anuales y las solicitudes deben presentarse del 1° al 31 de octubre de cada año para proyectos a realizarse el año siguiente.

Que al cierre de la convocatoria del año 2024 se presentaron ocho solicitudes y un pedido de extensión de un proyecto en curso.

Que en relación con el pedido de extensión la Comisión Técnica Asesora que entiende en los proyectos en desarrollo dictaminó que correspondía no conceder la prórroga solicitada y propuso a la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial remitir el nuevo proyecto a la Comisión Técnica Asesora que entenderá en la evaluación de las becas de investigación de 2025.

Que en virtud de ello se sometieron a evaluación de la Comisión Técnica Asesora designada por Resolución CACFJ 24/24 los proyectos que se encuentran titulados según el siguiente detalle:

Equipo N° 1: Acuerdos de culpabilidad: una aproximación al avenimiento en la justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Equipo N° 2: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la modalización práctica de la garantía del juez legal a través de las contiendas de competencia penal.

Equipo N° 3: El Futuro del Trabajo en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: un análisis de la Inteligencia Artificial y nuevas tecnologías en el marco de la planificación estratégica.

Equipo N° 4: Telegrama penal en lenguaje claro: transparencia y acceso a la justicia.

Equipo N° 5: El impacto de la evidencia generada por Inteligencia Artificial (IA) en el acceso a la información. El rol de los tribunales como garantes de los derechos fundamentales en la era digital.

Equipo N° 6: Tecnología de reconocimiento facial: perspectivas desde el derecho constitucional y penal.

Equipo N° 7: Disparidad de plazos de detenciones e identificaciones sin orden judicial en el ámbito de la República Argentina.

Equipo N° 8: Sobre la necesidad (o no) de creación de un sistema de justicia climática.

Equipo N° 9: Género, infraestructura y territorio II. Recepción de denuncias y acceso a la justicia de mujeres víctimas de violencia de género.

Que el artículo 20 del Reglamento establece que el estipendio mensual a abonar a cada Equipo beneficiario es el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del costo total de una carrera de especialización de trescientas sesenta (360) horas de carga horaria, cuyo valor hora corresponde al fijado por el Departamento de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, luego de aplicados los descuentos, en virtud de los convenios vigentes.

Que mediante la Resolución (D) N° 5894/24, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, se fijó en pesos seis mil quinientos (\$6.500.-) por hora el valor de los cursos presenciales del Departamento de Posgrado de la referida casa de estudios.

Que mediante el Acta de Coordinación Específica N° 13 suscripta entre la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y el Centro de Formación Judicial se estableció un descuento del diez por ciento (10%) en el arancel de todas las actividades de Posgrado para agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en consecuencia, el valor hora que se toma como base del cálculo es el de pesos cinco mil ochocientos cincuenta (\$5.850.-).

Que del presupuesto proyectado por el Tribunal Superior de Justicia para el ejercicio 2025 se desprende que el monto destinado a becas de investigación ascendería a la suma de pesos veinte millones setecientos noventa y un mil seiscientos sesenta y uno con sesenta y cinco centavos (\$20.791.661,65) conforme inc. 5° del Programa Presupuestario del Centro de Formación Judicial.

Que tomando en cuenta el presupuesto proyectado y el valor hora referido resultaría suficiente para otorgar hasta dos (2) becas de investigación por un total de pesos veinte millones doscientos diecisiete mil seiscientos (\$20.217.600.-).

Que una vez evaluados los proyectos presentados y la documentación acompañada, la Comisión se expidió mediante Dictamen de fecha 16 de diciembre de 2024 en el que se determinó el orden de mérito, obteniendo los Equipos N° 3 y 1 los puntajes más altos.

Que corresponde otorgar becas de investigación a los dos proyectos meritados en primer y segundo orden y establecer el valor hora que se tomará como base del cálculo a fin de determinar el monto del estipendio mensual a abonar a los Equipos beneficiarios.

Que manteniendo el criterio adoptado oportunamente por el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial en su Sesión N° 129, se ofrece la posibilidad de llevar adelante hasta 2 proyectos sin estipendio teniendo en cuenta el orden de mérito proporcionado por la Comisión.

Por ello y en uso de las facultades previstas en el artículo 14 del Reglamento de Becas de Investigación.

LA SECRETARIA EJECUTIVA
DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

Art. 1°: Tener presente el dictamen de la Comisión Técnica Asesora del 16 de diciembre de 2024.

Art. 2°: Conceder beca de investigación al Equipo N° 3 integrado por Alejandro Guede, Mariana Pittaluga, Jorgelina Delgado y Lucas King, para realizar el proyecto de investigación “El Futuro del Trabajo en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: un análisis de la Inteligencia Artificial y nuevas tecnologías en el marco de la planificación estratégica”, durante el año 2025.

Art. 3°: Conceder beca de investigación al Equipo N° 1 integrado por Diana Velea, Antonio Manuel Torres y Agustina Szenkman, para realizar el proyecto de investigación “Acuerdos de culpabilidad: una aproximación al avenimiento en la justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, durante el año 2025.

Art. 4°: Establecer que a los efectos de determinar el estipendio mensual a abonar entre los meses de enero a diciembre de 2025 a cada Equipo de Investigación beneficiario, se tomará como base de cálculo el valor hora de pesos cinco mil ochocientos cincuenta (\$5.850.-) conforme surge de la Resolución (D) N° 5894/24 para los cursos presenciales del Departamento de Posgrado y convenios específicos, quedando sujeto a la asignación del presupuesto para el ejercicio 2025.

Art. 5°: Ofrecer la posibilidad de llevar adelante sin estipendio los proyectos de investigación de los siguientes Equipos: Equipo N° 2, integrado por Julio Rebequi, Martín Bartumeu Orpelli y Claudia Velciov “El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la modalización práctica de la garantía del juez legal a través de las contiendas de competencia penal”. Equipo N° 5, integrado por Gonzalo Vazquez, Miguel Gliksberg, María de la Paz Yapur y Julián Vazquez Paredes “El impacto de la evidencia generada por Inteligencia Artificial (IA) en el acceso a la información. El rol de los tribunales como garantes de los derechos fundamentales en la era digital”.

Art. 6°: Hacer saber que previo a todo trámite, todos los integrantes de cada Equipo beneficiario deberán suscribir la Carta Compromiso (Anexo III del Reglamento de Becas de Investigación), hasta el último día hábil del mes de diciembre de 2024.

Art. 7°: Establecer que toda documentación y presentación referida al trámite de Becas de Investigación deberá enviarse a través de la Mesa de Entradas Virtual de la Plataforma Virtual del Centro (cfjvirtual.tsjbaires.gov.ar).

Art. 8°: Establecer que las solicitudes de pago del estipendio de beca de investigación deben ser presentadas del 1° al 5 de cada mes, junto con el formulario Anexo IV y la constancia de CBU, a través de la Plataforma Virtual del Centro de Formación Judicial (cfjvirtual.tsjbaires.gov.ar), siguiendo las instrucciones establecidas en el artículo 21 del Reglamento de Becas de Investigación.

Art. 9º: Establecer que las becas de investigación otorgadas por la presente Disposición caducan indefectiblemente para el Equipo beneficiario en diciembre del año 2025, sin posibilidad de afectar o reservar fondos no utilizados para el año siguiente.

Art. 10: Solicítese a la Dirección General de Administración del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que realice la afectación preventiva del gasto en la partida presupuestaria correspondiente (inc. 5º del Programa Presupuestario del Centro de Formación Judicial) de los montos otorgados mediante la presente disposición.

Art. 11: Notifíquese en la dirección de correo electrónico oficial de cada director/a de Equipo solicitante, los otorgamientos dispuestos en la presente Disposición y publíquese en la Plataforma Virtual del Centro de Formación Judicial (cfjvirtual.tsjbaire.gov.ar) y en el sitio web del Centro de Formación Judicial (www.cfj.gob.ar).

Art. 12: Regístrese, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Centro de Formación Judicial.